



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de reglamentar e implementar, el estacionamiento medido en el microcentro, y;

CONSIDERANDO:

Que, hasta la fecha en nuestra ciudad no existe una reglamentación en cuanto al estacionamiento medido.

Que, como ciudad, General Acha, necesita regular el estacionamiento en el microcentro, proporcionando de esta manera, el derecho que tiene cualquier conductor a estacionar, sin que sea privilegio de unos pocos se crean dueños de las calles sin dejar espacio para el resto.

Que, debido al incremento de vehículos, se hace necesaria la regulación del tránsito para favorecer y agilizar el normal ritmo de la ciudad.

Que, lo recaudado contribuirá al sostenimiento económico de los gastos tanto humanos, como burocráticos, que ocasione esta reglamentación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase derechos de estacionamiento por el sistema medido en las arterias viales que se detallan a continuación y por tiempo máximo de media hora:

- Calles Don Bosco, Avellaneda, Garibaldi y Martínez de Hoz; todas ellas comprendidas entre las calles Balcarce y Gral. Campos;
- Calles Balcarce, España, Victoriano Rodríguez y Gral. Campos entre Don Bosco y Martínez de Hoz.-

Artículo 2º: Fíjese el derecho de estacionamiento por el sistema medido de lunes a viernes de 08:00 a 13hs.-

Artículo 3º: Aféctese todo aquel vehículo automotor cualquiera sea su característica que dentro del radio establecido utilice el espacio para estacionar.-

Artículo 4º: Exceptuase de la medida a propietarios o inquilinos que habiten viviendas con cocheras afectadas al sistema medido de derechos de estacionamiento, para un vehículo solamente de su propiedad debiendo obligatoriamente utilizar el espacio para estacionar.-

Artículo 5º: Solicítese en caso de ser propietarios o inquilinos a la dirección de tránsito, la eximición de la franquicia, para la cual deberá presentar: a) datos del vehículo, b) fotocopia del documento de identidad del titular del automotor, c) certificado de domicilio otorgado por autoridad competente, en caso de alquiler temporario, presentar dicho contrato.-



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 6°: Extiéndase la medida para propietarios e inquilinos que no poseen cocheras.-

Artículo 7°: Exhíbase en la cara interior del parabrisa, un lugar bien visible, las tarjetas y/o certificación de eximición. En caso de las tarjetas, deberán encontrarse bien marcadas los casilleros correspondientes al día, mes, año, hora y minutos que se estaciono.-

Artículo 8°: Utilícese el derecho de estacionamiento cuantas veces la necesiten dentro del registrado en la tarjeta.-

Artículo 9°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a firmar convenios de recaudación con comercios e instituciones en el marco de la presente Ordenanza, determinándose:

- a) cantidad y montos máximos de tarjetas de derechos de estacionamiento a entregar.
- b) Modalidades y plazos de rendición de las tarjetas de derechos de estacionamiento.
- c) Multas y sanciones que les correspondiere a la parte, de acuerdo al Código Regional de Faltas.-

.../

Artículo 10°: Adquiérase las Tarjetas de Derecho de Estacionamiento, a través de comercios en el área medida y sus adyacentes.-

Artículo 11°: Los comercios que desean ingresar al sistema, podrán adquirir las tarjetas de estacionamiento al 80% del valor del sistema.-

PERSONAL ENCARGADO DEL CONTROL

Artículo 12°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer de personal para el control de la debida aplicación de la presente ordenanza, debiendo contar con un personal cada tres cuadras, previamente capacitados por el Director de Tránsito, durante los horarios estipulados en el Art. 2° de la presente.-

Artículo 13°: Quédese exceptuados del pago de tarjetas aquellos conductores que transporten o sean conducidos por personas con discapacidad que tuvieran licencia para conducir.-

Artículo 14°: Incorpórese a la Ordenanza Tarifaría vigente, en su Capítulo XI, Ocupación de la Vía Pública, artículo 44°, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 44°:** Las tarjetas de estacionamiento tendrán un costo de pesos dos (\$2) por ½ hora. “*

Artículo 15°: Incorpórese a la Ordenanza Tarifaría vigente, Capítulo XVIII- Multas por contravención a las normas de tránsito, en su artículo 121° del Código Regional de Faltas, el siguiente párrafo:

“Por contravención a la norma de estacionamiento medido se aplicara una multa correspondiente al 50% del valor establecido en el artículo 121° del Código Regional de Faltas”



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 16°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a diseñar las Tarjetas de Estacionamiento, las cuales deberán contener: El plano de las calles afectadas al Derecho de Estacionamiento; los meses, los días (del 1 al 31); las horas y minutos; el valor por hora de estacionamiento; el número de esta Ordenanza Municipal, entre otras consideraciones que el Departamento crea necesarias.-

Artículo 17°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 24/15